

CCOO Federación Servicios



Una sentencia injusta

El Tribunal Supremo sentencia contra las tesis de CCOO

Por desgracia, de momento, no ha podido ser. El Tribunal Supremo ha dictaminado en contra de las tesis de Comisiones Obreras.

A pesar de que todavía tenemos que estudiar en profundidad la sentencia sobre las dos pagas que reclamamos desde CCOO para todos los empleados y empleadas entrados a partir del 1 de enero de 1987, y reservándonos posibles futuras acciones en torno a este tema, ya podemos hacer una primera valoración negativa de la misma.

Nuestro objetivo es y era la eliminación de la doble escala salarial existente en Caixa Laietana desde el pacto firmado en el año 1986.

Es totalmente injusto que la mayoría de la plantilla cobre dos pagas menos que el resto del personal. Por mucho que se hubiera firmado un pacto con el Comité de Empresa. Y así lo continuamos pensando desde CCOO. Un pacto como éste no se puede mantener *in secula seculorum*.

Un pacto, lo recordaremos, que nos vino impuesto por la Dirección, bajo la amenaza de que, de no haberlo firmado, la plantilla existente en aquel momento habría visto como estas dos pagas desaparecían de su nómina.

Esta es la realidad. Desde entonces, la Caixa ha dado buenas pruebas de su talante negociador, postura que no ha variado hasta ahora.

No admitiremos, por lo tanto, que nadie nos acuse de incoherencia, ni de deslealtad. Creíamos y creemos que había, que hay, una injusticia y emprendimos el camino que creímos más justo para repararla. Ni más, ni menos.

Desde CCOO intentamos arreglar este tema desde el principio, pero la Dirección, como hace casi siempre, no ha querido ni oír hablar de ello. Como tampoco lo hace cuando pierde las sentencias, como en el caso de las antigüedades, de la gradación de pagas, de las ayudas de estudios, etc., y se niega a aplicar su contenido. Cosa que sí hacen otras cajas.

Los únicos culpables de esta situación injusta, de la falta de mejoras sociales que sí que tienen otras cajas de nuestro entorno, la tiene la Dirección, la anterior y la actual, que continúa por un mal camino empeñada en fustigar a sus empleados y empleadas.

De nada sirven las buenas palabras de nuestra Dirección cuando la realidad se muestra tozuda y nos demuestra día tras día las precarias condiciones que ha de afrontar una plantilla harta de prolongaciones de jornada, recortes de derechos y trato desconsiderado.

Una sentencia injusta

De nada sirven las buenas intenciones sindicales, ni la denuncia a través de ocurrentes comunicados publicados en nuestra intranet; nuestra dirección sólo persigue un objetivo: someternos a sus deseos y recortarnos nuestros derechos.

Finalmente, lamentamos esta sentencia, lamentamos que el Tribunal Supremo no haya tenido el coraje de ser justos, y lo lamentamos, sobre todo, por los compañeros y compañeras que no se merecen una resolución judicial de este tipo.

2019 © CCOO SERVICIOS.